



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

VICEPRESIDENCIA
TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CEDEX
CENTRO DE ESTUDIOS
Y EXPERIMENTACIÓN
DE OBRAS PÚBLICAS

JORNADA RUIDO AMBIENTAL MITERD-CEDEX – 8 DE JULIO DE 2022
- OBLIGACIONES DE LA DIRECTIVA END

OBLIGACIONES DE ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y COMUNICACIÓN AL MINISTERIO DE MER Y PAR DE LAS DIFERENTES FASES DE IMPLEMENTACIÓN DE LA END

MITERD-CEDEX

RAMÓN QUEROL HERRÁ
ÁREA DE RUIDO AMBIENTAL
CETA/CEDEX



DIRECTIVA 2002/49/CE y LEY 37/2003 de 17 de noviembre de ruido en España

- Grado de cumplimiento de la directiva de Ruido Ambiental en la Segunda y Tercera Fase :

Cumplimiento Segunda Fase	MER	PAR	Cumplimiento Tercera Fase	MER	PAR
Aglomeraciones	76,67%	53,33%	Aglomeraciones	60,66%	27,87%
Aeropuertos	100,00%	100,00%	Aeropuertos	100,00%	100,00%
Ferrocarriles	88,89%	87,30%	Ferrocarriles	95,08%	12,50%
Carreteras	76,98%	76,32%	Carreteras	60,00%	37,93%

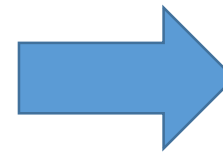
- ❑ Nota: Datos actualizados de acuerdo al último reporte de la Tercera Fase realizado por MITERD a la Comisión Europea el día 27 de diciembre de 2021



DIRECTIVA 2002/49/CE y LEY 37/2003 de 17 de noviembre de ruido en España

- En la Segunda y Tercera Fase del cumplimiento de la directiva de Ruido Ambiental:

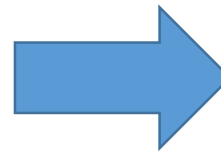
- Ha habido retrasos en las entregas
- Obligaciones que no se han cumplido



**El grado de cumplimiento
podría haber sido mayor**



**Procedimientos de infracción
iniciados para la 2ª FASE**



**El interlocutor deja de ser
MITERD y pasa a ser MAEUEC
(Ministerio de Asuntos
Exteriores, Unión europea y
Colaboración)**

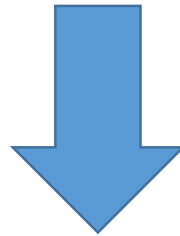


- Un objetivo de MITERD es que mejoren los resultados de la Cuarta Fase de Ruido



DIRECTIVA END EN LA CUARTA FASE

- Líneas de trabajo del MITERD/CEDEX en la Cuarta Fase:
 - Cumplimiento de plazos en las entregas de documentación
 - Armonización de métodos y procedimientos entre autoridades responsables
 - Comisión Europea: informar de actualizaciones y novedades, requisitos, experiencias, etc
 - Facilitar colaboración/coordinación/puesta en común/etc entre agentes implicados



Desarrollo y/o actualización de SICAWEB/IDESICA (INSPIRE)/Panel colaborativo exclusivo para Autoridades (integrado en SICA)/etc



NOVEDADES DE LA DIRECTIVA END PARA LA CUARTA FASE

- En la Cuarta Fase del cumplimiento de la directiva de Ruido Ambiental:
 - Obligaciones derivadas de la Directiva INSPIRE por la naturaleza geoespacial de la información sobre ruido
 - Aplicación de nuevas metodologías de cálculo (CNOSSOS-EU)
 - Necesidad de abordar los efectos sobre la salud del ruido (Anexo III de la Directiva)
 - Novedades sobre los datos a comunicar y el mecanismo para hacerlo



DIRECTIVA END CUARTA FASE, CALENDARIO

Descripción de la información que se debe entregar	Data Flow (DF) de referencia	Fecha de elaboración / aprobación	Fecha de entrega al MITERD	Fecha de entrega a la Comisión Europea
Listado de los grandes ejes viarios, grandes ejes ferroviarios, grandes aeropuertos y aglomeraciones incluidos en la 4ª fase: – Grandes ejes viarios > 3.000.000 vehículos/año – Grandes ejes ferroviarios > 30.000 circulaciones/año – Grandes aeropuertos > 50.000 operaciones/año – Aglomeraciones > 100.000 habitantes	DF5 (*)	30/05/2020	30/05/2020	30/06/2020
Datos asociados a los Mapas Estratégicos de Ruido (MER) de los grandes ejes viarios, grandes ejes ferroviarios, grandes aeropuertos y aglomeraciones incluidos en la 4ª fase	DF8	30/06/2022	30/09/2022	30/12/2022
Datos asociados a los Planes de Acción contra el Ruido (PAR) de los grandes ejes viarios, grandes ejes ferroviarios, grandes aeropuertos y aglomeraciones incluidos en la 4ª fase	DF10 (**)	18/07/2024	30/09/2024	30/12/2024

(*) Previa a la entrega de los MER, será necesaria una nueva entrega del DF1_5, acorde con la Decisión de la Comisión sobre la creación de un repositorio de datos obligatorio y un mecanismo de intercambio de información digital obligatorio de conformidad con la Directiva 2002/49/CE.

(**) En esta fase se establece una prórroga de 1 año, de acuerdo a las instrucciones del REGLAMENTO (UE) 2019/1010:
“De conformidad con la evaluación de 13 de diciembre de 2016 de la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (7), es necesario racionalizar los plazos de comunicación de la información aplicables a los mapas de ruido y los planes de acción, a fin de disponer de tiempo suficiente para la consulta pública de los planes de acción. A tal fin, el plazo para la reconsideración o la revisión de los planes de acción debe prorrogarse, una sola vez, por un año, por lo que el plazo para la cuarta ronda de planes de acción no debe ser el 18 de julio de 2023, sino el 18 de julio de 2024. Así pues, a partir de la cuarta ronda, los Estados miembros van a disponer de aproximadamente dos años entre la realización de los mapas de ruido y la finalización de la reconsideración o la revisión de los planes de acción, y no de un año como en la actualidad. En las siguientes rondas de planificación de las acciones, se va a reanudar el ciclo de cinco años para la reconsideración o la revisión.”

IMPLEMENTACION DIRECTIVA END PARA CUARTA FASE, DATOS DE TRÁFICO 1ª parte

- Debido al COVID-19 → Algunas autoridades responsables se plantean qué datos de tráfico emplear en la Cuarta Fase pues los datos del 2021 no son representativos
- La Directiva (artículo 7) establece que los datos de tráfico de los MER han de elaborarse para el año anterior a su entrega → Datos de tráfico del año 2021



- MITERD realiza una consulta a la **Comisión Europea** acerca de qué opciones hay a la hora de determinar los tráficos a emplear en la Cuarta Fase cuando los datos reales se alejan de lo esperado



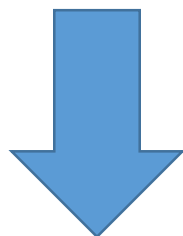
IMPLEMENTACION DIRECTIVA END PARA CUARTA FASE, DATOS DE TRÁFICO 2ª parte

- Respuesta de la Comisión europea (20 de abril de 2021):
 - La Directiva 2002/49/EC no permite cambiar el año de referencia de los MER  Año 2021 para la Cuarta Fase
 - No obstante, los Estados Miembros no deben limitar el cartografiado de ruido a “la situación del año del calendario precedente” pues pueden, y hasta cierto punto son requeridos, a tener en consideración pasadas y futuras situaciones de ruido para por ejemplo desarrollar los PAR  Es lógico suponer para un futuro próximo no tener tráfico afectado por efecto COVID-19
- MITERD realiza un análisis técnico que se somete a la consideración de las Autoridades Competentes
- **Conclusiones técnicas** (meramente informativas sin carácter vinculante)
 - Si los datos de 2021 se consideran adecuados o muy próximos a los esperable, se pueden utilizar dichos datos supeditados a verificación previa
 - Si los datos de 2021 se estiman muy alejados de los esperable a un escenario ordinario, probablemente se deberían hacer aproximaciones bajo criterios técnicos adecuados  De este modo se evita corregir/rehacer los trabajos previos que definen el futuro PAR



DIRECTIVA END, CUARTA FASE, REPORTE A LA COMISIÓN EUROPEA

- El equipo de ruido MITERD-CEDEX revisará la información recibida. En caso de dudas/discrepancias se pondrá en contacto con la autoridad competente y solicitará aclaraciones/subsanaciones.



- Comunicación a la Comisión Europea por parte de MITERD.

buzon.ruido@cedex.es

Histórico de comunicaciones

COMUNICACION_1_2006-03-01 • 337 kB / ZIP
COMUNICACION_2_2008-10-15 • 536 kB / ZIP
COMUNICACION_3_2009-05-13 • 608 kB / ZIP
COMUNICACION_4_2009-10-01 • 75.12 MB / ZIP
COMUNICACION_5_Noviembre-2010 • 112,19 MB / ZIP
COMUNICACION_6_2012-01-10 • 15,83 MB / ZIP
COMUNICACION_7_2012-19-12 • 817,61 MB / ZIP
COMUNICACION_8_2013-07-13 • 592,88 MB / ZIP
COMUNICACION_9_2014-01-16 • 658,67 MB / ZIP
COMUNICACION_10_Julio-2014 • 1.046,73 MB / ZIP
COMUNICACION_11_2015-06-08 • 92,54 MB / ZIP
COMUNICACION_12_2015-06-29 • 13,87 MB / ZIP
COMUNICACION_13_2016-03-16 • 1.382,34 MB / ZIP
COMUNICACION_14_2016-03-16_3F • 14,24 MB / ZIP
COMUNICACION_15_2016-12-21 • 1.548,53 MB / ZIP
COMUNICACION_16_2017-12-20 • 65,4 MB / ZIP
COMUNICACION_17_2018-03-21 • 1.713,58 MB / ZIP
COMUNICACION_18_2018-03-22 • 197,56 MB / ZIP
COMUNICACION_19_2018-08-28 • 1.700 MB / ZIP
COMUNICACION_20_2018-12-13 • 322,62 MB / ZIP
COMUNICACION_21_2019-01-17 • 7,11 MB / ZIP
COMUNICACION_22_2019-12-11 • 451,92 MB / ZIP
COMUNICACION_23_2021-03-12 • 757,82 MB / ZIP
COMUNICACIÓN_24_2021_12_27 • 860 MB / ZIP



IMPLEMENTACION DIRECTIVA END, POSIBLES INCUMPLIMIENTOS DE OBLIGACIONES

- Plazos para comunicar:

- **DF1_5:** Fuentes que se van a estudiar  30 de junio de 2005 (fase 1), y después cada 5 años (2010, 2015, 2020, ...)
- **DF 4_8:** Mapas estratégicos de ruido (**MER**) aprobados oficialmente  30 de junio de 2007 (fase 1) y después cada 5 años (2012, 2017, 2022, ...)
- **DF7_10:** Planes de acción contra el ruido (**PAR**) aprobados oficialmente  18 de julio de 2008 (fase 1), y después cada 5 años (2013, 2018, 2023 (prorrogado a 2024)*,...)
 - ✓ El plazo de los PAR en la cuarta fase, por el Reglamento (UE) 2019/1010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, se ha prorrogado un año  El PAR cuarta fase deberá haber sido elaborado y aprobado a fecha 18 de julio de 2024, y después cada 5 años como es habitual
 - ✓ La Comisión Europea otorga a los estados miembros un plazo adicional hasta final de año, para la recopilación y envío de los datos reportados por cada AACC  MITERD comunica (Repornet 2.0 y 3.0)
 - ✓ Cualquier incumplimiento en las fechas de elaboración, aprobación y reporte se considera incumplimiento, y puede ser objeto de apertura de expediente de infracción



IMPLEMENTACION DIRECTIVA END, AACC PENDIENTES DE TERMINAR LA 2ª o la 3ª FASE

- Pendientes de Segunda Fase:

- Está afectada por **expediente de infracción** Nº 2016/2118
- Los documentos aprobados deben ser remitidos a MAEUEC (la Comisión Europea ya no interactúa con MITERD), más una copia adicional al MITERD (para publicación en SICA)
 - ✓ Si se dispone de MER pero no de PAR  Puede ser aconsejable enviar documento justificativo sobre las medidas adoptadas durante el periodo de vigencia del PAR no realizado
 - ✓ Si el PAR de Primera Fase ha sido prorrogado incluyendo el periodo correspondiente a la Segunda Fase, este hecho puede ser comunicado

- Pendientes de Tercera Fase:

- **Los documentos aprobados deben ser enviados a MITERD** para que realice la comunicación mientras esté operativo Repornet 2.0 (Varios Estados Miembros incluyendo España han solicitado prórroga, de momento no hay respuesta)



IMPLEMENTACION DIRECTIVA END, AACC TERMINARON LA 2ª FASE PERO NO LA 3ª

- Caso del MER:

- Opciones:
 1. Centrar los esfuerzos en el MER de la Cuarta Fase
 2. Realizar en el MER de Cuarta Fase una revisión/aproximación del año de referencia del MER de la Tercera Fase (año 2016)
 3. Elaborar un documento de “revisión del MER en la Tercera Fase” para reportarlo a la Comisión Europea.

- Caso del PAR:

- Posibles enfoques (el PAR es vigente desde 2018 hasta 2024):
 1. Desarrollar un PAR de Tercera Fase que planifique actuaciones hasta 2024 y revise las actuaciones realizadas desde el 2018.
 2. Elaborar documento que revise las actuaciones realizadas y previstas en el periodo de 2018 a 2024.
 3. En el momento de elaborar el PAR de la Cuarta Fase realizar una revisión de las actuaciones realizadas en el periodo de 2018 a 2024



IMPLEMENTACION DIRECTIVA END, AACC QUE NO PRESENTARON NI 2ª NI 3ª FASE

- Los esfuerzos realizados para justificar los incumplimientos no deben ir en detrimento de los esfuerzos a realizar para cumplir con la Cuarta Fase
 - Posibles opciones:
 1. Considerar algunas de las opciones ya expuestas
 2. Elaboración de documentos explicativos de los MER y PAR no realizados y, actuaciones ejecutadas, si las hubo, para el control y mitigación del ruido en los periodos de vigencia de los PAR no desarrollados





CONCLUSIONES

- La Directiva de Ruido y la normativa española tienen como objetivo la mejora de la situación acústica de la población afectada. Por este motivo, se considera prioritario el cumplimiento de la Cuarta Fase de END
- El cumplimiento de fases ya pasadas es importante pero no debe suponer un menoscabo del cumplimiento de la Cuarta Fase, por tanto **se propone el siguiente orden de prioridad:**
 1. Cumplimiento de la Cuarta Fase
 2. Entregas de documentos de fases anteriores, ya ejecutados, aprobados o pendientes de aprobación
 3. Realización de PAR de la 3ª Fase, para el periodo que resta de vigencia (hasta 2024), o documento análogo
 4. Realización de otros documentos, de fases anteriores, atendiendo a las posibles soluciones propuestas



JORNADA MITERD-CEDEX RUIDO AMBIENTAL

Madrid, 8 de julio de 2022